



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2004.-

RES. PRESIDENCIA N° 150/2004.

VISTO:

El Memorandum N° 627 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 17 de noviembre del cte. año, y el Dto. N° 7 – GCBA – 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorando, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.4.9.0.90.1.2 “Otros no especificados precedentemente” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas, para hacer frente al pago de los honorarios de los peritos ingeniero Héctor Pedro Degli Esposti y la contadora Emma Cristina Villar según Dictamen N° 108/04 de la Comisión de Administración y Financiera.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.4.1.0.90.1.2 “Estudios de investigación y proyectos de factibilidad” del programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$3.000 (pesos tres mil) de la cuenta 3.4.1.0.90.1.2 del programa 502, para incrementarlos en la cuenta 3.4.9.0.90.1.2 del mismo programa, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

///1.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

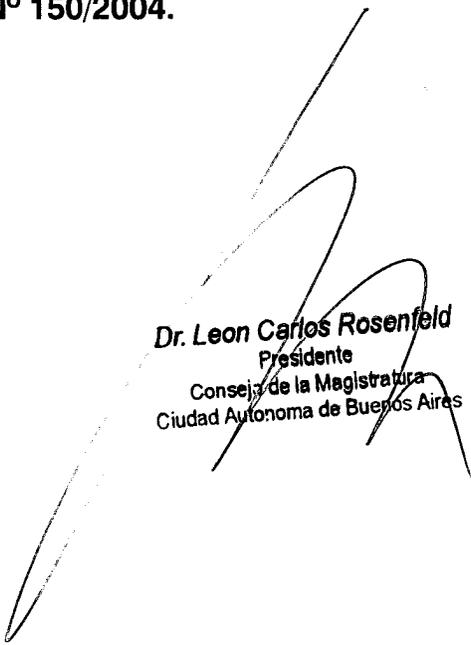
///2. RES. PRES. N° 150/2004.

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
502	3.4.9.0.90.1.2	401.695	Otros no especificados precedentemente	3.000,00	
502	3.4.1.0.90.1.2	401.686	Estudios de invest. y proyectos de factibilidad		3.000,00
TOTAL				3.000,00	3.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 150/2004.


Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires